

**ROLLAMIENTA**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/22 financiado mediante modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de Tesorería y nuevos ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito Inicial</i>	<i>Suplemento de Crédito / Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
337/609	Parque	0	2.014,65	2.014,65
920/619	Inversiones	25.000	29.500	54.500
165/22100	Luz	2.600	3.000	5.600
934/359	Comisiones	50	4,44	54,44
	TOTAL			34.519,09

FINANCIACIÓN

Alta en conceptos de Ingresos:

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Modificación</i>	<i>Final</i>
761	Aportación Diputación subvención establecimiento multiservicio y equipamiento deportivo	12.500	16.680,34	29.180,34
870	Remanente de Tesorería	0	17.838,75	17.838,75
	TOTAL INGRESOS		34.519,09	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Rollamienta, 25 de enero de 2023. – El Alcalde, Rubén Mateo Crespo

194

BOPSO-13-03022023